

Expediente:3935/2021
Asunto:ACTA
Rfa.:FVDD

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES EL 12 DE JULIO DE 2021

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA : DESIRÉE BENAVIDES BAENA.

CONCEJALES: **M.^a DEL CARMEN GAVILÁN ZURITA**
FRANCISCO LARRUBIA QUERO
PAMELA SÁNCHEZ LARA
CARLOS J. PELÁEZ RIVERA
RAFAELA CÁRDENAS BERNAL

SECRETARIO: **FERNANDO VALVERDE DE DIEGO**

En El Carpio (Córdoba), siendo las veintiuna horas y tres minutos del día doce de julio de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores arriba referenciados al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales convocada para este día y hora, bajo la Presidencia y asistida de mí, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Carpio.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, la Presidencia declara abierta la misma pasando al estudio de los siguientes asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021.

Vista el acta citada, por unanimidad de los/as ediles presentes se aprueba la misma sin formular reparo alguno.

2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS GEX-5332-2020.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C64 1201 9791 4224 93E1



0C6412019791422493E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14/7/2021

Expediente:3935/2021
Asunto:ACTA
Rfa.:FVDD

Conocen los/as ediles reunidos el contenido de la Propuesta de Alcaldía que dice literalmente lo siguiente:

“Expediente: 5332/2020

Asunto: PROPUESTA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS

PROPUESTA ALCALDÍA

Considerando que en el Pleno celebrado el día 26 de octubre de 2020, se acordó dejar este asunto sobre la mesa con el objeto de que se modificaran las cláusulas señaladas por IU Andalucía, una relativa a la exclusividad del uso de las aulas y otra, sobre la cesión del uso del equipamiento y mobiliario.

Considerando que el pasado 3 de agosto se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

Considerando que el texto del citado convenio es igual para todos los municipios de Andalucía, por lo que no resulta posible introducir modificaciones en alguna de sus cláusulas.

Considerando que este Ayuntamiento ha de designar a dos personas para que formen parte de la Comisión de Seguimiento que se creará con el fin de velar por su correcto desarrollo y cumplimiento, se propone que se dictaminen favorablemente los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS, facultando a la Alcaldesa-Presidenta para su firma.

Segundo.- Designar a las siguientes personas para que formen parte de su Comisión de Seguimiento: Dña. Desirée Benavides Baena, Alcaldesa-Presidenta y Dña. Rafaela Cárdenas Bernal, 1ª Teniente de Alcalde.”

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C64 1201 9791 4224 93E1



0C6412019791422493E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14/7/2021

Expediente:3935/2021
Asunto:ACTA
Rfa.:FVDD

Tras la explicación oportuna por la Presidencia, relativa al asunto en cuestión, se procede a la votación: con tres votos a favor (2 PSOE y 1 Concejala No Adscrita) y tres abstenciones (2 IU y 1 PP), se acuerda dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno de los acuerdos contenidos en la misma.

3. PROPUESTA APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE DÍA NO LECTIVO DEL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2021/2022 Y FIESTAS LOCALES 2022 GEX-3424-2021

Conocen los/as ediles reunidos el contenido de la Propuesta de Alcaldía que dice literalmente lo siguiente:

“Expediente: 3424/2021

Asunto: PROPUESTA APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE DÍA NO LECTIVO DEL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2021/2022 Y FIESTAS LOCALES 2022

PROPUESTA ALCALDÍA

Considerando que el pasado 3 de mayo, se publicó en el BOJA el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del citado Decreto, la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la citada fecha de publicación y que aquélla deberá hacerse mediante certificación del correspondiente acuerdo plenario; todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el Director del C.E.I.P. “Ramón y Cajal” ha trasladado un escrito en que se comunica el acuerdo del Consejo Escolar del pasado 30 de junio de 2021, sobre la propuesta de aprobar como día no lectivo del curso escolar 2021-2022, el día 11 de octubre de 2021.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C64 1201 9791 4224 93E1



0C6412019791422493E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14/7/2021

Expediente:3935/2021
Asunto:ACTA
Rfa.:FVDD

Considerando que la Directora del I.E.S. “Garcí Méndez” ha trasladado un escrito en que se comunica la propuesta que se va a llevar al Consejo Escolar, sobre aprobar como día no lectivo del curso escolar 2021-2022, el día 11 de octubre de 2021.

Considerando que la propuesta que plantea este equipo de gobierno referente a las fiestas locales para el año 2022 es la siguiente: días 3 de mayo y 16 de septiembre de 2022.

Visto cuanto antecede, se propone que se dictaminen favorablemente los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar como días de fiesta local para 2022, los siguientes: 3 de mayo y 16 de septiembre.

Segundo.- Aprobar como día no lectivo para el año 2021, el día 11 de octubre del año en curso.

Tercero.- Remitir certificado del acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Cuarto.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Educación y Deporte y Centros Escolares del Municipio.”

Tras la explicación oportuna por la Presidencia, relativa al asunto en cuestión, se procede a la votación: con cuatro votos a favor (2 PSOE, 1 Concejala No Adscrita y 1 PP) y dos abstenciones (IU), se acuerda dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno de los acuerdos contenidos en la misma.

4. PROPUESTA DE NUEVA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA PLENO GEX 3780-2021

Conocen los/as ediles reunidos el contenido de la Propuesta de Alcaldía que dice literalmente lo siguiente:

“Expediente: 3780/2021

Asunto: PROPUESTA DE NUEVA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA PLENO

PROPUESTA ALCALDÍA

Ayuntamiento de El Carpio
Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C64 1201 9791 4224 93E1



0C6412019791422493E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14/7/2021

Expediente:3935/2021
Asunto:ACTA
Rfa.:FVDD

Al Pleno de la Corporación propone, modificar la Mesa de Contratación permanente del Pleno para que asista a éste en los procedimientos de su competencia, teniendo en cuenta el cese de su actividad en este Ayuntamiento de algunos de los miembros que la componen actualmente.

La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017-, en su artículo 326 establece una nueva regulación a la composición y funciones de las Mesas de contratación, como órgano de asistencia especializada.

La Disposición Adicional Segunda, apartado 7, de la citada ley, contempla particularidades para las Mesas de contratación de las Entidades Locales.

El artículo 21. del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, del 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, a excepción del Secretario/a que sólo tendrá voz.

De acuerdo con dichas normas, la Mesa de Contratación de las entidades locales estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el Interventor, o en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la corporación.

Las Mesas de contratación podrán solicitar asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación.

Conforme a lo establecido en el artículo 326.1 de la LCSP 2017, en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estará asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. - 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C64 1201 9791 4224 93E1



0C6412019791422493E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14/7/2021

Expediente:3935/2021
Asunto:ACTA
Rfa.:FVDD

artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de dicha mesa.

El artículo 326.2 establece que la mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente ley.
- d) La propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rijan la licitación.
- e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tenga atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Por resolución del titular de la Intervención General correspondiente podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del Interventor, podrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro específicamente habilitados para ello.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C64 1201 9791 4224 93E1



0C6412019791422493E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14/7/2021



Expediente:3935/2021
Asunto:ACTA
Rfa.:FVDD

En ningún caso, podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.

Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

Con fecha 29 de septiembre de 2020, mediante acuerdo Plenario, se creó la Mesa de Contratación Permanente del Pleno para que asistiera a éste en los procedimientos de su competencia, siendo su composición la siguiente:

TITULARES

Presidente/a.-

- D^a. Desirée Benavides Baena, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

Vocales.-

- D^a. Juana María Ortiz Duque, Secretaria-Interventora del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.
- D. Carlos Jesús Ramos Jiménez, técnico municipal del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

Secretario/a.-

- D^a. María Teresa Arévalo Erencia, funcionaria de carrera del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

SUPLENTES

Presidente/a.-

- D^a. María del Carmen Gavilán Zurita, 1^a Teniente Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

Vocales.-

- D^a. Francisca del Rocío Sánchez Solís, Técnico de la Administración General del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.
- D^a. María del Carmen Carrasco Sáez, personal fijo del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C64 1201 9791 4224 93E1



0C6412019791422493E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14/7/2021

Expediente:3935/2021
Asunto:ACTA
Rfa.:FVDD

Secretario/a.-

- D^a. Antonia María Redondo Gavilán, funcionaria de carrera del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

Visto que con fecha 5 de marzo de 2021, mediante Decreto de Alcaldía se cesó a D^a. M.^a del Carmen Gavilán Zurita como Primer Teniente de Alcaldía y como miembro de la Junta de Gobierno Local, con las repercusiones económicas que de ello se deriven a partir de esta fecha, dejando sin efectos sus delegaciones en las áreas de Patrimonio Histórico y Artístico, Turismo, Cultura y Fiestas Mayores, Hábitat, Conservación y Sostenibilidad, Urbanismo y Movilidad, Infraestructuras y Vías Públicas.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2021, D^a. Juana María Ortiz Duque, cesó como Secretaria-Interventora del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2021, a través del cual se nombra como Primer Teniente de Alcaldía a D^a. Rafaela Cárdenas Bernal.

Visto que con fecha 10 de junio de 2021, toma posesión como Secretario-Interventor del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), D. Fernando Valverde de Diego.

Visto lo que antecede y teniendo en cuenta la actual plantilla de este Ayuntamiento, se propone modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente del pleno, quedando de la siguiente forma:

TITULARES

Presidente/a.-

- D^a. Desirée Benavides Baena, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

Vocales.-

- D. Fernando Valverde de Diego, Secretario-Interventor del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.
- D. Carlos Jesús Ramos Jiménez, técnico municipal del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

Secretario/a.-

- D^a. María Teresa Arévalo Erenca, funcionaria de carrera del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

SUPLENTE

Presidente/a.-

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C64 1201 9791 4224 93E1



0C6412019791422493E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14/7/2021

Expediente:3935/2021
Asunto:ACTA
Rfa.:FVDD

- D^a. Rafaela Cárdenas Bernal, 1^a Teniente Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

Vocales.-

- D^a. Francisca del Rocío Sánchez Solís, Técnico de la Administración General del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.
- D^a. María del Carmen Carrasco Sáez, personal fijo del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

Secretario/a.-

- D^a. Antonia María Redondo Gavilán, funcionaria de carrera del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

Así mismo, podrán asistir a la Mesa otros técnicos o expertos en la materia objeto de contratación.

La Mesa de contratación designada actuará con carácter permanente en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación en los que tenga competencia el Pleno.

Igualmente dicha Mesa actuará en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, cuando el órgano de contratación competente, el Pleno, decida, aún siendo potestativa, su constitución para el proceso de licitación de una determinada contratación.

CUARTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante de los órganos de contratación correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017.”

Tras la explicación oportuna por la Presidencia, relativa al asunto en cuestión, se procede a la votación: con tres a favor (2 PSOE y 1 Concejala No Adscrita) y tres abstenciones (1 PP) y (2 IU), se acuerda dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno de los acuerdos contenidos en la misma.

5. PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N.º 13 GEX 3850-2021

Conocen los/as ediles reunidos el contenido de la Propuesta de Alcaldía que dice literalmente lo siguiente:

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C64 1201 9791 4224 93E1



0C6412019791422493E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14/7/2021

Expediente:3935/2021
Asunto:ACTA
Rfa.:FVDD

**“Expediente: 3850/2021
Asunto: Propuesta Modificación Ordenanza Fiscal N.º 13**

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público municipal.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría-Intervención Municipal que consta en el expediente, se propone que se dictaminen favorablemente los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público municipal, introduciendo en la misma la siguiente Disposición Transitoria:

“Suspender la aplicación del artículo 5º D) “Mesas y Sillas” de la Ordenanza n.º 13, reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público municipal, durante el ejercicio 2021, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19”.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y web municipal, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C64 1201 9791 4224 93E1



0C6412019791422493E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14/7/2021

Expediente:3935/2021
Asunto:ACTA
Rfa.:FVDD

A la anterior Propuesta, añade la Presidencia que el citado acuerdo tendría carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2021. Tras lo anterior se procede a la votación: con dos votos a favor (2 PSOE) y cuatro abstenciones (2 IU, 1 Concejala No Adscrita y 1 PP), se acuerda dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno de los acuerdos contenidos en la misma.

6. PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 1/2021 ADQUISICIÓN BARREDORA DUMPER GEX 3919-2021

Conocen los/as ediles reunidos el contenido de la Propuesta de Alcaldía que dice literalmente lo siguiente:

“Expediente: 3919-2021

Asunto: Modificación presupuestaria de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 1/2021.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de crédito extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 1/2021 (adquisición barredora), se propone que se dictaminen favorablemente los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 1/2021 (adquisición barredora), de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1630-62300	Adquisición Maquinaria Barredora Dumper	53.000
TOTAL		53.000

FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C64 1201 9791 4224 93E1



0C6412019791422493E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14/7/2021

Expediente:3935/2021
Asunto:ACTA
Rfa.:FVDD

	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	53.000
TOTAL	53.000

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Por la Presidencia se explica la citada Propuesta relativa al asunto en cuestión.

Interviene D. Carlos J. Peláez Rivera y solicita tener acceso a los informes técnicos que justifican dicha Propuesta (y las dos que siguen a continuación) e informes de Intervención.

Dña. Pamela Sánchez Lara solicita el estado de ejecución de los gastos.

Tras lo anterior, se procede a la votación: con dos votos a favor (2 PSOE) y cuatro abstenciones (2 IU, 1 Concejala No Adscrita y 1 PP), se acuerda dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno de los acuerdos contenidos en la misma.

7. PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 2/2021 ADQUISICIÓN CAMIÓN GEX 3922-2021

Conocen los/as ediles reunidos el contenido de la Propuesta de Alcaldía que dice literalmente lo siguiente:

“Expediente: 3922-2021

Asunto: Modificación presupuestaria de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 2/2021.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C64 1201 9791 4224 93E1



0C6412019791422493E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14/7/2021

Expediente:3935/2021
Asunto:ACTA
Rfa.:FVDD

Visto el expediente de modificación de crédito extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 2/2021 (adquisición camión), se propone que se dictaminen favorablemente los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 2/2021 (adquisición camión), de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1710-62400	Adquisición Camión con equipo portacontenedores	73.000
TOTAL		73.000

FINANCIACIÓN

	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	73.000
TOTAL	73.000

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Tras la explicación oportuna por la Presidencia, relativa al asunto en cuestión, se procede a la votación: con dos votos a favor (2 PSOE) y cuatro abstenciones (2 IU, 1 Concejala No Adscrita y 1 PP), se acuerda dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno de los acuerdos contenidos en la misma.

8.- PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 3/2021 CALLE EL SANTO GEX 3923-2021



Código seguro de verificación (CSV):

0C64 1201 9791 4224 93E1



0C6412019791422493E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14/7/2021

Expediente:3935/2021
Asunto:ACTA
Rfa.:FVDD

Conocen los/as ediles reunidos el contenido de la Propuesta de Alcaldía que dice literalmente lo siguiente:

“Expediente: 3923-2021

Asunto: Modificación presupuestaria de crédito en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 3/2021.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación presupuestaria de crédito en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 3/2021 (remodelación C/ El Santo), se propone que se dictaminen favorablemente los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 3/2021 (remodelación C/ El Santo), de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4590-61900	Obras municipales: Remodelación Calle El Santo	281.678,31
TOTAL		281.678,31

FINANCIACIÓN

	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	281.678,31
TOTAL	281.678,31

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”



Código seguro de verificación (CSV):

0C64 1201 9791 4224 93E1



0C6412019791422493E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14/7/2021

Expediente:3935/2021
Asunto:ACTA
Rfa.:FVDD

Tras la explicación oportuna por la Presidencia, relativa al asunto en cuestión, se procede a la votación: con dos votos a favor (2 PSOE) y cuatro abstenciones (2 IU, 1 Concejala No Adscrita y 1 PP), se acuerda dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno de los acuerdos contenidos en la misma.

A continuación, por el trámite de urgencia previsto en el artículo 49 del R.O.M., se propone por el Grupo de IU la inclusión de una Moción relativa al desarrollo de energías renovables y eficiencia energética. Tras procederse a su lectura por Dña. Pamela Sánchez Lara, el asunto queda sobre la mesa a fin de que sea informado por Secretaría-Intervención; la Sra. Sánchez presentará dicha Moción suscrita por el Portavoz de su formación política.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veintidós minutos del día de su comienzo, de lo que como Secretario doy fe y certifico.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C64 1201 9791 4224 93E1



0C6412019791422493E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14/7/2021